

CPS-185-2026

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	304-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR FINANCIERO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICÁ
CONTRATISTA:	AIDA JOHANNA SASTRE CAMARGO
IDENTIFICACIÓN::	39804143
EMAIL:	johana.sastre@gmail.com
VALOR:	VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$27.133.333), valor que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes.
PLAZO:	CUATRO (4) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio, en todo caso no podrá superar 31 de diciembre de 2026, según el principio de planeación y anualidad del presupuesto.
SUPERVISOR:	DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN - DIRECTOR
1 OBJETO CONTRACTUAL:	304-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR FINANCIERO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICÁ
2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. Cumplir con el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, y con plena autonomía bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2. Obrar con diligencia, lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y/o materialización de riesgos contractuales. 3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato. 4. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, dar cumplimiento oportuno a sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales), y aportar los soportes de pago correspondientes. 5. Cancelar los impuestos tasas, contribuciones, pólizas y estampillas que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, dada su naturaleza y cuantía. 6. Mantener actualizados los datos empresariales y/o personales durante la vigencia del contrato. 7. Cumplir con los requerimientos del supervisor en virtud del objeto contractual. 8. Abstenerse de divulgar información de la Entidad sin previa autorización de la supervisión 9. Comunicar a la supervisión los asuntos que surjan en desarrollo del Contrato y que puedan alterar el normal desarrollo del mismo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su acaecimiento. 10. Informar a INSDEPORTES CAJICÁ de cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su conocimiento. 11. Informar a INSDEPORTES CAJICÁ de cualquier situación en que se presente un posible conflicto de intereses, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su conocimiento. 12. Dar adecuado uso a las herramientas, documentos, equipos e

implementos que le provea INSDEPORTES CAJICÁ para la ejecución del contrato.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, e informar a INSDEPORTES CAJICÁ y a las autoridades competentes tales situaciones para que se adopten las medidas que correspondan.

14. Llevar registro, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a la ejecución del contrato.

15. El contratista, al suscribir el acta de terminación del contrato deberá estar a paz y salvo con todos y cada una de las obligaciones y tramites asignados.

16. Acatar instrucciones del supervisor e informar de los archivos físicos, magnéticos y electrónicos de naturaleza pública u oficial que tenga a su cargo, así mismo entregar los documentos originales que le hayan sido entregados en virtud de las obligaciones, una vez haya desaparecido la necesidad de su uso y/o a la terminación del contrato.

17. Entregar a la Área Administrativa el carnet que lo identifica como contratista de la entidad y/o las prendas institucionales que le hayan sido proporcionadas para facilitar el cumplimiento de su objeto contractual.

18. Mantener registros y archivos precisos para ofrecer información oportuna y confiable sobre la ejecución del contrato, respaldando la transparencia en la gestión.

19. Responder por la calidad del servicio según la normativa aplicable, asegurando altos estándares de desempeño.

20. Atender requerimientos del Supervisor a través de medios tecnológicos establecidos, facilitando la comunicación eficiente.

21. Entregar el inventario documental conforme a procedimientos de gestión documental, asegurando la organización y disponibilidad de la información.

22. Apoyar con la participación de las actividades que se proyectan desde el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

23. Presentar puntualmente el informe mensual, según el cronograma establecido por la entidad, adjuntando soportes y evidencias, y seguir el conducto regular.

**3.OBLIGACIONES
ESPECIFICASDEL
CONTRATISTA:**

1. Asesorar en asuntos financieros y presupuestales a la Dirección del Instituto Municipal de deporte y recreación de Cajicá

2. Apoyar desde el componente financiero y presupuestal el proceso de evaluación y revisión del plan mensualizado de caja, estudios previos, estudio de mercado y demás documentos necesarios relacionados con el objeto contractual

3. Proyectar y/o revisar los actos administrativos relacionados con el manejo administrativo, financiero y presupuestal de INSDEPORTES CAJICÁ, para firma del director

4. Apoyar en la revisión de la nómina de los funcionarios del instituto municipal de deportes y recreación de Cajicá

5. Brindar la asesoría en la planeación y ejecución del presupuesto del Instituto Municipal de Deporte y recreación de Cajicá

6. Orientar a los funcionarios del proceso administrativo y financiero en lo relacionado con la normatividad presupuestal, contable, financiera y administrativa vigente

7. Conceptuar sobre la normatividad aplicable en temas financieros, contables y presupuestales

8. Apoyar a la dirección con el seguimiento y control de los planes de mejoramiento propuestos a los entes de control

9. Brindar acompañamiento a la Dirección como profesional y asesor en las Juntas Directivas, procesos de control político, comités, reuniones y en todos los asuntos relacionados con el objeto contractual

	10. Apoyar la elaboración de los análisis del sector para los procesos de contratación, que se realicen por parte de la entidad. 11. Asesorar en los registros de información contable y presupuestal en el software financiero SYSMAN 12. Apoyar con la ejecución y seguimiento de la política de Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto público, conforme a los principios que rige la función pública y los lineamientos administrativos de la entidad 13. Participar en las reuniones, capacitaciones, actividades y demás eventos organizados por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá. Los cuales podrán realizarse presencial o virtualmente.
4.OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CAJICÁ:	1. Designar el supervisor del contrato. 2. Expedir el registro presupuestal a la suscripción del contrato 3. Verificar la entrega total de los documentos contractuales requeridos por la entidad. 4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento 5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 6. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, designar la Supervisión del contrato; la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación. 7. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato 8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar 9. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por el contratista de acuerdo con la normatividad vigente. 10. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema general de riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato.
5. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del Contrato será de CUATRO (4) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, expedición del registro presupuestal e inicio de ejecución en plataforma SECOP II, en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2026. PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo, para el inicio de ejecución del contrato será requisito la afiliación a la ARL DEL CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y corregido por el artículo 1 del Decreto 2464 de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo establecido se calculó con base en las actividades y obligaciones que ejecutará EL CONTRATISTA, las cuales son necesarias para el correcto funcionamiento de la Entidad, considerando que no existe personal de planta para realizar todas las actividades requeridas. En ese sentido, el plazo representa el lapso durante el cual se espera que EL CONTRATISTA cumpla de manera independiente y autónoma el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas que excepcionalmente puedan acordarse por la necesidad del servicio.
6. VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es por la suma de VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$27.133.333) , valor que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes.

7.FUENTE DE RECURSOS:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CDP	2026000409
		FECHA CDP	2026/07/27
		VALOR CDP	\$27.133.333
8.FORMA DE PAGO:	EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN Y DE CAJICÁ cancelará el valor del contrato así: UN (1) PRIMER PAGO POR UN VALOR DE CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$5.133.333) Y CUATRO (4) PAGOS MENSUALES SUBSIGUIENTES CADA UNO POR UN VALOR DE CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000) Estos pagos serán cancelados previa radicación del ii. informe de ejecución de actividades ii. Factura o cuenta de cobro iii. Aportar documentos que acrediten el pago respecto del Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en los porcentajes previstos por la Ley, iv) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato designado por el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Cajicá. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. Para el ultimo pago será necesario acreditar el pago de la planilla de seguridad social del mes que se está cobrando correspondientemente. INSDEPORTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros		
9.DESCIENTOS TRIBUTARIOS Y GASTOS DE ESTAMPILLAS	EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 033 de 2025, “por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el Estatuto de Rentas del Municipio de Cajicá”, y demás normas que lo reglamenten o modifiquen, en consonancia con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.		
10.COTIZACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 3° de la Ley 797 de 2003 Todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos. Así mismo, las personas naturales que presten directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, los trabajadores independientes.		
11.GARANTIAS:	Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.		
12.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:	En ningún caso este contrato genera relación laboral entre EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ y EL CONTRATISTA o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2°, numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, entendiéndose en todo caso que EL CONTRATISTA actúa con total autonomía e independiente de INSDEPORTES CAJICÁ, utilizando sus propios medios para dar		

	cumplimiento al objeto contractual contemplado.
13.CONFIDENCIALIDAD:	El contratista se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
14.INDEMNIDAD:	EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ , originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores y defectos en la ejecución contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
15.MULTAS:	EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ podrá imponer multas diarias y sucesivas a EL CONTRATISTA del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
16.CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total a cargo de la contratista, ésta pagará al Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Cajicá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
17.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que rijan la materia. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el CONTRATISTA , éste lo comunicara de inmediato a INSDEPORTES CAJICA para renunciar a su ejecución
18.CESIÓN:	Procederá única y exclusivamente en los eventos en que INSDEPORTES CAJICÁ expresamente autorice la cesión del contrato, solo hasta entonces se procederá a suscribir un acta en donde conste tal hecho y se celebre el correspondiente contrato de cesión que deberá incluir la liquidación parcial del contrato original con el fin de que las partes iniciales se declaren a paz y salvo
19.CLÁUSULA COMPROMISORIA:	Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por arreglo directo, amigable composición, o conciliación de acuerdo con la Ley 23 de 1991, Ley 446 de 1998, Decreto 1818 de 1998 y Ley 640 del 2001
20.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	INSDEPORTES CAJICÁ podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
21.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar forma ágil rápida y directa a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley entendiendo la conciliación como primera herramienta.
22.CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	El presente contrato podrá darse por terminado acogiendo alguna de las siguientes causales: a. El vencimiento del plazo contratado. b.- El mutuo acuerdo entre las partes. c.- La conciliación. d. Por decisión unilateral de

	INSDEPORTES CAJICÁ plenamente justificada. e.- Por decisión judicial f. Imposibilidad de Cumplimiento. g. Caducidad h. Por caso fortuito o fuerza mayor.
23.REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y afiliación a ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.
24.DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
25.DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO	Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos de oportunidad, necesidad y conveniencia y sus anexos; 2. Certificado de verificación de experiencia e idoneidad para el cumplimiento de las actividades programadas; 3. Certificado de disponibilidad presupuestal; 4. Propuesta y hoja de vida actualizada Función Pública. 5. Documentos del Contratista
26.PUBLICIDAD:	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
27.GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA:	Cuando, en cumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATISTA deba desplazarse fuera del lugar de ejecución contractual, Insdeportes reconocerá los gastos de desplazamiento y de permanencia, de acuerdo con lo siguiente: -Gastos de desplazamiento: Se reconocerá el valor del transporte aéreo o terrestre, según corresponda. -Gastos de permanencia: Se reconocerá la suma diaria establecida en el Decreto 231 de 2016 o en aquellas normas que lo modifiquen o sustituyan, proporcional a los honorarios mensuales asignados al contratista. -Requisitos para el reconocimiento: El pago de viáticos estará sujeto a la previa existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y a la presentación de los soportes correspondientes, tales como facturas, tiquetes u otros documentos oficiales.

NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcggestioncontractualentidadestatalv